

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0505

Clase: Ejecutivo

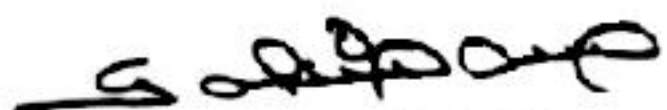
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.- Decretar el embargo y secuestro de los vehículos que se relacionan en los numerales 1 a 5 del escrito de medidas cautelares que obra a folio uno del cuaderno dos, denunciados como de propiedad de los demandados. Ofíciase a la Oficina de tránsito que indica el demandante.

2.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas **cautelares -numeral uno-, de propiedad de los demandados.** Ofíciase.

Limítese a la suma de \$ 400'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)